



**Nombre del alumno:**

**CARLOS ENRIQUE GUILLEN BOLAÑOS**

**Nombre del profesor:**

**ANDREA DIAZ MONTOYA**

**Nombre del trabajo:**

**ENSAYO**

**Materia:**

**PRINCIPIOS JURIDICOS**

**Grado:**

**3°LAEN**

Comitán de Domínguez Chiapas a 03 de junio del 2020.

## **INTRODUCCION**

En el siguiente ensayo abordaremos dos temas muy importantes dentro de la materia de principios jurídicos, los cuales el primer tema es la persona física en donde abarcaremos de donde se origina su concepto y lo que significa dentro del mundo del derecho, los atributos que le corresponde a una persona física, igual que abarcaremos un poco sobre la persona moral y los respectivos atributos que la misma tiene. Nuestro segundo tema que se desarrollará dentro de este ensayo será la capacidad jurídica en donde definimos que es la capacidad y que tiene dos vertientes en las que se divide que son la capacidad de goce y la capacidad de obrar, sin más preámbulo empezaremos a desarrollar dichos temas.

## **DESARROLLO**

### **Persona física**

Conceptos en términos generales, la persona física en un sentido etimológico tiene como acepción deriva de “personare” término que significa máscara. En este sentido la persona se entendía como la careta que cubría la cara del actor cuando recitaba en una escena, cuyo fin consistía en hacer su voz vibrante y sonora. Posteriormente, persona se utilizó para referirse al propio actor enmascarado. Es entendible la concepción que identifica a las personas como individuo de la especie humana.

Siendo una persona física tenemos atributos como: Personalidad jurídica, fin de la personalidad, capacidad, nombre, domicilio, estado civil, patrimonio, nacionalidad.

Otro punto importante para abarcar es la persona moral, toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Como en la persona física, una persona moral igual cuenta con atributos y dentro de ellos encontramos: personalidad jurídica, capacidad, razón social, domicilio, patrimonio y nacionalidad.

## Capacidad jurídica

Entendemos que en derecho la capacidad en una persona es lo que lo lleva a adquirir derechos y contraer obligaciones dentro del mundo.

La capacidad jurídica se clasifica en dos vertientes:

- Capacidad de goce: Es la aptitud que posee una persona física para ser titular de derechos y obligaciones que adquiere desde antes de ser concebido. Un ejemplo que podemos abarcar dentro de esta concepción es el embrión humano tiene la capacidad de goce desde antes de nacer, para poder heredar, recibir legados o alguna donación, desde esa situación podemos decir que tiene la capacidad de goce.
- Capacidad de obrar o de ejercicio: la podemos definir como la facultad de la persona para crear, modificar, o extinguir derechos y obligaciones.

Para poder definir la diferencia entre la capacidad de goce y de obrar, se puede decir que a diferencia de la capacidad goce, la capacidad de obrar puede ser total o parcial e incluso variar según la situación o estado civil en que se encuentre la persona.

La legislación mexicana nos da a conocer que toda persona tiene capacidad de goce por el simple hecho de existir desde el momento en el que nace hasta cuando muere.

Podemos decir que una persona en México puede tener capacidad de obrar al momento de cumplir los 18 años, pero igual un menor de edad puede ser emancipado para poder actuar como un adulto a excepción de poder casarse.

La capacidad de obrar puede ser total o parcial, al igual que puede ser variable en las personas y puede ser limitada en el caso de inhabilitación por una problemática suscitada.

## CONCLUSION

Mi conclusión es que si aprendo estos dos temas y los dirijo hacia mi carrera y mi mundo mas administrativo puedo comprender que una persona física es todo ser humano capaz de adquirir obligaciones y ejercer sus derechos como por ejemplo: Personas que reciben una contra- prestación los servicio prestados, Personas que ofrecen un servicio de manera independiente, Personas que ofrecen arriendo de inmuebles, Personas que realizan actividades comerciales, industriales, Personas vendedoras informales de algún bien o servicio, Personas vendedoras informales en su vivienda, Personas vendedoras a través de las redes sociales, Personas que realizan actividades de trueque, entre otras.

Como persona moral entenderemos la unificación de diversos tipos de personas por un bien común, ya sea por una sociedad mercantil o una asociación civil, entre otras que va dirigida a la creación de empresas.

En la capacidad entendemos que todo ser humano tiene la capacidad de adquirir derechos y obligaciones, entre sus dos vertientes la de goce no se puede quitar pues la adquirimos desde el momento que somos un embrión y únicamente podrá ser quitada hasta el momento de morirnos y la capacidad de obrar es la que todo ser humano tiene al momento de cumplir 18 años como se hará responsable tanto de sus derechos como obligaciones, que de igual manera puede ser parcial o imparcial y en mayoría de ocasiones puede variar entre personas.

## BIBLIOGRAFIA

- Antologia (2020) principios juridicos
- Aida del carmen (2016,08,31) concepto de persona fisica en derecho, recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=BySrCFRBIQw&feature=youtu.be>
- Capsulas jurídicas (2017,07,12) atributos de la personalidad, recuperado de <https://www.youtube.com/channel/UC1vGae2Q3oT5MkhhfW8lwjg>

